

**PASOS ESPECÍFICOS**

JD-JM-106S Rev. 1-22

C.G.S. §§ 46b-129(b), (d) &amp; (j); P.A. 21-15; P.B. § 33a-6

**Este formulario está disponible en otros idiomas.**ESTADO DE CONNECTICUT  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

www.jud.ct.gov



Dirección del tribunal Tribunal de Primera Instancia - Asuntos de Menores en		Número(s) de expediente	
Nombres de los menores			
Nombre del progenitor/a		Nombre del progenitor/a	
Nombre del tutor (si corresponde)		Resolución actual	
Trabajador social de DCF			Teléfono
Nombre del supervisor de CIP	Teléfono	Nombre del Tutor Ad Litem designado por el tribunal	Teléfono

**Pasos específicos**

El Comisionado del Departamento de Niños y Familias (DCF, por sus siglas en inglés), considerado la parte solicitante en este caso, y

Nombre	Parentesco <input type="checkbox"/> Progenitor/a <input type="checkbox"/>
--------	--

(la parte demandada) deberán seguir los pasos indicados a continuación para que la parte demandada pueda, de manera segura, conservar o recuperar la custodia de los menores nombrados arriba. (Artículo 46b-129(j) del Código General de Connecticut y/o artículo 33a-6 del Manual de Normas Procesales).

**A la parte demandada se le ordena lo siguiente:**

- Asistir a todas las citas fijadas por DCF, el abogado de los menores y el tutor ad litem, y cooperar con toda visita domiciliaria virtual y en persona, ya sea anunciada o no.
- Avisar a DCF, a su propio abogado, al abogado de los menores y al tutor ad litem dónde usted y los menores residen o pasan las noches. Informarles a todos ellos de todo cambio en su información de contacto dentro de un plazo razonable.
- Informar inmediatamente a DCF sobre todo cambio en la estructura familiar para confirmar que dicho cambio no perjudique la salud y seguridad de los menores.
- Participar en terapia y progresar hacia las metas del tratamiento:
  - Sobre la crianza  Individual  Familiar
  - Metas (especificar): \_\_\_\_\_
- Aceptar y cooperar con los servicios domiciliarios de apoyo que DCF le recomiende.
- Participar en una evaluación sobre abuso de sustancias y cumplir con las recomendaciones de tratamiento (incluyendo hospitalización, si fuera necesario), los cuidados posteriores y la prevención de recaídas.
- Someterse a pruebas de drogas al azar: la hora y el método de las pruebas quedarán a discreción de DCF.
- Abstenerse del uso de drogas ilegales o medicamentos con receta que no le hayan sido recetados a usted, no abusar del alcohol ni de otros medicamentos.
- Cooperar con toda evaluación y prueba que el tribunal ordene.
- Obtener y/o mantener una vivienda apropiada e ingresos legales.
- Obtener y/o cumplir con una orden de restricción/protección y/u otro plan de seguridad apropiado y aprobado por DCF para evitar incidentes de violencia intrafamiliar.
- Participar y completar un programa contra la violencia intrafamiliar apropiado.
- Tratar con un terapeuta cualificado el tema de la violencia dentro de la pareja/violencia intrafamiliar.
- No quebrantar la ley, ya que podría afectar su capacidad para cuidar de sus hijos. Si se ve involucrado/a en el sistema de justicia penal, obedecer toda orden dictada por el tribunal penal y cumplir con las condiciones de su régimen probatorio o libertad condicional.
- Ocuparse de las necesidades materiales, educativas, médicas o emocionales de sus hijos, incluyendo asistir a las citas de sus hijos con los proveedores médicos, psicológicos, psiquiátricos o educativos.
- Cooperar con la terapia de sus hijos, incluyendo, entre otras terapias, el programa "Birth to Three".
- Hacer todos los arreglos necesarios para el cuidado de niños para asegurarse que los menores cuenten con supervisión y atención adecuada.
- Si el caso está bajo supervisión protectora, los menores no podrán pasar la noche fuera del estado de Connecticut a menos que la parte demandada haya obtenido el permiso de DCF o del tribunal.
- De haber una orden de custodia temporal en el caso, visitar a los menores tan frecuentemente como se le permita y mantener a los menores dentro del estado de Connecticut.
- En un plazo máximo de 30 días a partir de la emisión de esta orden, y en cualquier momento posterior, comunicar por escrito a DCF el nombre, la dirección, el parentesco familiar y la fecha de nacimiento de toda persona que desee que DCF investigue y considere como un posible recurso de acogida para los menores.
- Informar a DCF de los nombres y direcciones de los abuelos de los menores.
- Firmar los formularios de autorización necesarios para que DCF pueda comunicarse con los proveedores de servicios con el fin de hacer derivaciones a servicios y/o verificar su asistencia, cooperación y progreso hacia las metas identificadas.

- Firmar los formularios de autorización necesarios para que el abogado de sus hijos y el tutor ad litem puedan revisar los registros médicos, psicológicos, psiquiátricos y/o educativos de sus hijos.
- Cooperar con los proveedores de servicios recomendados para terapia de crianza/individual/familiar, los servicios domiciliarios de apoyo, la evaluación/tratamiento por abuso de sustancias y/o los servicios relativos a la violencia dentro de la pareja /la violencia intrafamiliar:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Otra: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Se ordena a DCF:**

1. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de los menores.
2. Monitorear el bienestar de los menores y las circunstancias de su cuidado por parte de la parte demandada. Hacer derivaciones para beneficio de los menores o informar al padre/madre sobre servicios adecuados disponibles para ellos o para sus hijos de manera puntual.
3. Proporcionar servicios para la gestión del caso.
4. Desarrollar y revisar el tratamiento periódico/plan de permanencia en colaboración con la parte demandada.
5. Hacer derivaciones a los servicios apropiados (vea arriba) para beneficio de la parte demandada y monitorear en la medida necesaria, su progreso y cumplimiento con dichos servicios.
6. Proporcionar a la parte demandada y a su abogado un aviso por escrito y fechado con todas las derivaciones a proveedores de servicios, y conservar copias de dichos avisos para el tribunal.
7. Previa solicitud y dentro de un plazo razonable, proporcionar a los abogados copias de los informes que se reciben de los proveedores independientes de la parte demandada y sus hijos.
8. Implementar las recomendaciones razonables de los proveedores de servicios y/o los evaluadores en esta causa o solicitar ayuda del juez.
9. En un plazo máximo de 30 días de recibir el aviso escrito de la parte demandada, realizar la investigación y consideración de todas las personas que hayan sido debidamente identificadas por la parte demandada como recursos de acogida para los menores.
10. Realizar la investigación y evaluación de todo pariente identificado como recurso de acogida para los menores en un plazo máximo de 30 días.
11. Colaborar en el desarrollo, implementación y monitoreo de un plan de seguridad apropiado en casos de violencia intrafamiliar.
12. Avisar a las partes sobre cualquier cambio en la situación de vivienda de los menores, incluyendo toda hospitalización, relevo en el cuidado y colocación en una vivienda segura.
13. Proporcionar formularios de autorización al abogado de los menores y al tutor ad litem para que éstos puedan revisar los registros médicos, psicológicos, psiquiátricos y/o educativos de los menores en caso de que queden recluidos (*committed*).
14. Notificar por escrito en un plazo razonable a todos los abogados y al tribunal cuando se asigne a un nuevo trabajador social en el caso y facilitar su información de contacto, incluyendo su número de teléfono y correo electrónico.
15. Promover las visitas entre hermanos.

Otra: \_\_\_\_\_

**Se permite al supervisor de CIP comunicarse con:**

- El trabajador social de DCF  Consejero o clínica
- Los padres de acogida o la institución de acogida  Escuela del menor  Otro: \_\_\_\_\_

**Aprobación y orden**

- El juez ha aprobado y ordenado los pasos indicados arriba como los pasos específicos preliminares. Esta orden permanecerá vigente hasta que el juez dicte los pasos específicos finales.

Firma (juez)	Fecha
--------------	-------

**O**

- El juez aprueba y ordena los pasos indicados arriba como los pasos específicos finales, y los mismos formarán parte de la resolución de la causa indicada arriba.

Firma (juez)	Fecha
--------------	-------

**Me comprometo a cooperar con los pasos específicos que el juez ha aprobado y ordenado y además entiendo que, de no cumplir con dichos pasos, se podrá modificar la orden existente o la resolución de la causa. Entiendo que, de no seguir estos pasos, aumenta la probabilidad de que se presente una petición de extinción de patria potestad para que mi hijo/a pueda ser dado/a en adopción. Si necesito ayuda para cumplir alguno de los pasos específicos, entiendo que debo comunicarme con mi abogado y/o trabajador social de DCF.**

Firma (parte demandada)	Fecha
-------------------------	-------

**En nombre de DCF, en calidad del Procurador Auxiliar o Abogado Principal de DCF en representación del demandante, reconozco que he leído estos pasos específicos preliminares o finales y DCF se compromete a cooperar con los pasos específicos aprobados y ordenados por el juez.**

Firma (abogado/a)	Fecha
-------------------	-------